



CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN LGTBTTIQ+ Y PERSONAS AFROMEXIQUENSES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y SUS FORMAS DE AUTOADSCRIPCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 35 segundo párrafo y 41 fracción I párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 11 párrafos primero y décimo tercero y 17 párrafos primero, tercero y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 segundo párrafo, 13, 168 párrafos primero y segundo y fracciones I y V; 171 fracciones I, III, V y VI; 185 fracción XXXV y 248 párrafo quinto del Código Electoral del Estado de México; 5 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 15 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 4 tercer párrafo de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 5 de la Ley para la Inclusión de las Personas en situación de Discapacidad del Estado de México, 2, 6, 12, 13 y 14 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y 8 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México:

CONVOCA

A las personas de los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y personas afromexiquenses del Estado de México, a participar en la CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN LGTBTTIQ+ Y PERSONAS AFROMEXIQUENSES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y SUS FORMAS DE AUTOADSCRIPCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Conforme a las siguientes bases:

I. Objetivo de la consulta

Conocer las percepciones de los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y personas afromexiquenses, sobre su representación política, así como sus formas de autoadscripción, a fin de recabar insumos para la implementación de acciones afirmativas para el proceso electoral 2024 en el Estado de México.

II. Materia de la consulta

Serán materia de consulta para su análisis y discusión de manera enunciativa y no limitativa, los temas:

- La representación política e inclusión de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y personas afromexiquenses para las elecciones de integrantes de ayuntamientos y diputaciones locales.
- Las autoridades y documentos para acreditar la pertenencia a pueblos y comunidades indígenas.
- Documento idóneo para acreditar una discapacidad permanente.
- Autoadscripción para acreditar la identidad de género u orientación sexual.
- Autoadscripción para acreditar la pertenencia a la comunidad afromexiquense.

Con base en lo anterior, se proporcionarán elementos para emitir acciones para garantizar la participación y representación político-electoral de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y personas afromexiquenses en el proceso electoral 2024 en el Estado de México.

III. Actores de la consulta

- Personas a quienes va dirigida la consulta:**
 - Personas de los pueblos y comunidades indígenas;
 - Personas con discapacidad;
 - Población LGTBTTIQ+, y
 - Personas afromexiquenses.
- Autoridad responsable:**
 - Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Instancias de acompañamiento:**
 - Organizaciones de la sociedad civil;
 - Instituciones académicas, y
 - Partidos políticos.
- Órgano garante:**
 - Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y
 - Observación ciudadana: personas interesadas en participar como observadoras acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado de México en la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y personas afromexiquenses para la implementación de acciones afirmativas y sus formas de autoadscripción en el proceso electoral 2024 en el Estado de México.

IV. Etapas de la consulta

1. Etapa informativa

- A partir de la aprobación de la convocatoria por el Consejo General y hasta el 24 de septiembre del 2023, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Unidad de Comunicación Social, difundirá los materiales sobre acciones afirmativas, inclusión y participación política de grupos en situación de discriminación.
- Desarrollo del foro informativo.

| Foro | Lugar/Modalidad | Fecha |
|--|--|------------|
| Foro informativo sobre la importancia de la implementación de acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación en los procesos electorales. | Virtual con transmisión en redes sociales del Instituto Electoral del Estado de México: YouTube y Facebook Live. | Septiembre |

2. Etapa consultiva

Del 25 de septiembre al 20 de octubre de 2023.

Modalidades de la consulta:

- En línea a través del minisitio de la consulta, disponible en: www.ieem.org.mx
- Foros consultivos

Se realizarán al menos ocho foros consultivos focalizados entre los meses de septiembre y octubre de 2023, a los que se convocará a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas: Mazahua, Nahuatl, Otomí, Matlatzinca y Tlahuica; a personas con discapacidad permanente; a personas de la población LGTBTTIQ+ y a personas afromexiquenses; así como a representantes de organizaciones promotoras y defensoras de sus derechos.

Los foros tendrán como objetivo contar con un panel de personas expertas y pertenecientes a los grupos en situación de discriminación, para incentivar un espacio de información, análisis y reflexión sobre la necesidad de impulsar acciones afirmativas que maximicen su derecho a la representación política.

Las sedes, fechas y horarios de los foros consultivos se darán a conocer oportunamente en el minisitio, una vez concluidos, la videograbación estará disponible a efecto de que la ciudadanía interesada pueda informarse de forma permanente.

c) Módulos itinerantes de consulta

Serán instalados para proporcionar información relacionada con la consulta a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y personas afromexiquenses; con la finalidad de recabar insumos para la implementación de acciones afirmativas para el proceso electoral 2024 en el Estado de México. Durante el desarrollo de los foros consultivos y a través de los módulos, se solicitará a las personas participantes que llenen la correspondiente cédula (Anexo 1 cédulas de consulta).

- Se instalarán módulos itinerantes distribuidos en 20 regiones del Estado de México, en las fechas y sedes publicadas en el minisitio de la consulta.
- A su vez, habrá un módulo permanente en el edificio central del Instituto Electoral del Estado de México, ubicado en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

3. Etapa de integración de resultados de la consulta:

Del 21 al 24 de octubre de 2023, se sistematizarán y procesarán los datos recolectados en las cédulas requisitadas durante la consulta; una vez procesados, se integrarán los resultados para presentarlos a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, a fin de que determine las propuestas conducentes para ser enviadas al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y, en su caso, puedan ser implementadas las acciones afirmativas atinentes en la normatividad que corresponda.

V. Información

Para atender cualquier duda relacionada con las diferentes etapas de la presente convocatoria y la consulta, se pone a disposición el número 722 275 7300 extensiones 7018 y 7019.

VI. De los asuntos no previstos

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado de México.